

**COLEGIOS MAYORES UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
BASES DE RENOVACIÓN CURSO 2025 – 2026****CLÁUSULA 1ª: CONDICIONES GENERALES**

Para renovar plaza en alguno de los Colegios Mayores de la Universidad Carlos III de Madrid **es necesario cumplimentar y presentar la solicitud de renovación online.**

Para que la solicitud sea válida, deberá adjuntarse electrónicamente a través de la web de los Colegios Mayores la documentación requerida **antes de las 14 h. del día 24 de marzo de 2025**, además del justificante del pago de 300 € en la cuenta del Colegio Mayor en concepto de fianza de reserva de plaza. Es imprescindible que en el ingreso en efectivo o transferencia bancaria de esta cantidad se indique el nombre del residente.

CLÁUSULA 2ª: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El Colegio Mayor confirmará, **si procede**, la renovación de la plaza de residente para el curso completo 2025/2026, para un sólo cuatrimestre o para otro periodo. **La renovación para este próximo curso no garantiza la renovación para cursos posteriores.**

Los residentes que se alojen en cualquiera de los Colegios Mayores de Getafe no podrán cambiar de régimen de restauración una vez iniciado el curso, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La preferencia del tipo de habitación en la solicitud no implica que sea la finalmente adjudicada.

En todas las instalaciones de los Colegios Mayores (incluyendo habitaciones) está prohibido fumar, en base al cumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Los **resultados del proceso de renovación se resolverán a partir del 15 de mayo de 2025 y se comunicarán mediante correo electrónico.**

Para la renovación de la plaza de residente, se tendrá en cuenta el expediente académico, la contribución a la convivencia diaria, compañerismo y respeto mostrado, así como la promoción, cooperación y participación en las actividades culturales y deportivas.

Podrá ser causa de no renovación el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones como residente, tales como:

- Impago o devolución reiterada de los recibos devengados por el alojamiento y servicios complementarios utilizados por el residente.
- Incumplimiento de las normas sobre conectividad informática que establecen los Colegios Mayores.

- Incumplimiento en cuanto al mantenimiento en buen estado de conservación y limpieza de la habitación y respeto y buen uso de las instalaciones comunes.
- No participar activamente en las actividades culturales y deportivas organizadas por el Colegio Mayor.
- Cualquier otra obligación que pueda haber dado lugar a un expediente disciplinario. Asimismo, se podrán tener en cuenta sanciones y amonestaciones procedentes de otros órganos de la Universidad.

CLÁUSULA 3ª: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESERVA DE PLAZA Y FIANZA GENERAL

FIANZA DE RESERVA DE PLAZA:

En este documento se denomina **Fianza** al depósito en garantía efectuado por el solicitante a disponer de una plaza de residente como muestra de su compromiso de vinculación al proceso de selección y a sus resultados.

- **Si se renueva la plaza**, la cantidad abonada en concepto de fianza de reserva de plaza (300 €) se descontará en la última factura del nuevo curso.
- **Si no se renueva la plaza**, esta cantidad se devolverá a finales del mes de julio, reteniendo la cantidad de 90 euros, en concepto de gastos de gestión.
- **En caso de renuncia antes del 6 de Abril de 2025**, esta cantidad se devolverá a finales del mes de julio, reteniendo la cantidad de 90 euros, en concepto de gastos de gestión.
- Por el contrario, **en caso de renuncia el día 6 de Abril de 2025 o con posterioridad, incumplimiento del compromiso de permanencia o expulsión**, no procederá la devolución de esta cantidad. En este sentido, la devolución de la fianza de reserva de plaza procederá solo en los casos en los que concurran causas debidamente acreditadas ajenas a la voluntad de cualquiera de las partes. A estos efectos, se considerarán como tales, única y exclusivamente los hechos imprevisibles, inevitables y no causados por el residente (finalización de los estudios, enfermedad certificada por un especialista médico que justifique el abandono de la residencia, infortunio familiar o no contestación por la Universidad de destino a los solicitantes Erasmus, siempre y cuando se nos comunique en el plazo máximo de las 48 horas posteriores a la contestación por parte de la Universidad), reteniendo la cantidad de 90 euros, en concepto de gastos de gestión, así como aquellos que no sean una decisión explícita manifestada por la Universidad. Por tanto, no procederá la devolución cuando la renuncia se produzca de forma voluntaria por el residente, incluyendo causas tales como cambio de Universidad, abandono de estudios o prolongación de su estancia en el extranjero.

FIANZA GENERAL:

Se mantendrá la fianza general depositada en años anteriores para garantizar, tanto el compromiso de permanencia como para hacer frente a posibles responsabilidades que se deriven de daños o impagos.

- **En caso de renuncia por escrito antes del 6 de junio de 2025**, procederá la devolución de la fianza general en el plazo de dos meses a partir de la fecha de salida.
- **En caso de renuncia el día 6 de junio de 2025 o con posterioridad**, la devolución de la fianza general sólo tendrá lugar cuando concurren causas debidamente acreditadas ajenas a la voluntad de cualquiera de las partes. A estos efectos, se considerarán como tales, única y exclusivamente los hechos imprevisibles, inevitables y no causados por el residente (finalización de los estudios, enfermedad certificada por un especialista médico que justifique el abandono de la residencia o infortunio), así como aquellos que no sean una decisión explícita manifestada por la Universidad. Por tanto, no procederá la devolución cuando la renuncia a la plaza adjudicada y confirmada se produzca de forma voluntaria por el residente, incluyendo causas tales como cambio de Universidad, abandono de estudios o prolongación de su estancia en el extranjero.

CLÁUSULA 4ª: PRECIOS

Precios por persona y mes, para estancias de un cuatrimestre o curso completo (10% IVA no incluido)

Tipo de habitación	RÉGIMEN	COLEGIOS MAYORES		
	Pensión completa o sólo alojamiento	Fernando de los Ríos (Getafe)	Gregorio Peces-Barba (Getafe)	Fernando Abril Martorell (Leganés)
Habitación doble (estándar)	Pensión completa	864 € ¹	-	843 €
	Alojamiento	514 € ¹	-	-
Habitación individual	Pensión completa	1.069 €	1.069 €	1.038 €
	Alojamiento	719 €	719 €	-
Habitación individual grande	Pensión completa	1.110 €	-	-
	Alojamiento	760 €	-	-
Habitación individual ²	Pensión completa	-	976 €	-
	Alojamiento	-	626 €	-
Apartamento ³	Pensión completa	1.150 €	1.150 €	-
	Alojamiento	800 €	800 €	-

Notas:

¹ En el Colegio Mayor "Fernando de los Ríos", sobre la tarifa de habitación doble estándar:

- Las habitaciones dobles de tamaño más grande al estándar (Hab. 141 y 142), tendrán un suplemento de 60 €/mes.

² En el Colegio Mayor "Gregorio Peces-Barba", estas habitaciones cuentan con cocina y aseos compartidos con otro residente.

- ³ El precio de Apartamento, en el que se alojen más de una persona, deberá consultarse en Administración.
- ⁴ Los residentes que presenten un Certificado de Discapacidad de grado igual o superior al 33%, con efectos desde la fecha de presentación del mismo, tendrán un descuento del 25% sobre la tarifa del alojamiento, pero no sobre la tarifa de la restauración.
- ⁵ **Para estancias del 1^{er} cuatrimestre en las que la fecha de salida sea anterior al mes de enero los precios se incrementarán en un 15% mensual.**

CLÁUSULA 5ª: COBRO Y DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

El **COBRO DE RECIBOS** se realizará de la siguiente manera, **independientemente del centro o Universidad donde vas a realizar tus estudios:**

1. Renovados para todo el curso: El curso en los Colegios Mayores comienza un día antes del curso académico en la Universidad, es decir, que los residentes admitidos, podrán incorporarse al Colegio Mayor el día **7 de septiembre** ¹

La **facturación y cobro** del alojamiento durante el mes de **septiembre** se realizará de la siguiente manera:

- **Si la incorporación tiene lugar antes de las fechas de comienzo del curso** indicadas en el párrafo anterior, **la facturación se realizará proporcionalmente a los días alojados.** Se deberá avisar por email **antes del 20 de agosto con el fin de tener la habitación preparada.**
- **Si la incorporación tiene lugar a partir de las fechas de comienzo del curso** indicadas anteriormente, **la facturación se realizará por los días de estancia comprendidos entre el comienzo del curso y el 30 de septiembre de 2025, sea cual sea la fecha de llegada.**

La mensualidad de septiembre se domiciliará en la segunda quincena de dicho mes. A partir de octubre, el cobro se realizará a través de domiciliación bancaria de recibos mensuales, en la 1ª semana de cada mes y siempre por meses completos, incluido el mes de mayo.

2. Renovados para el 1er cuatrimestre: La mensualidad de septiembre se domiciliará en la segunda quincena de dicho mes. A partir de Octubre, el cobro se realizará a través de domiciliación bancaria de recibos mensuales, en la 1ª semana de cada mes y siempre por meses completos, incluido el mes de diciembre. El mes de enero se cobrará hasta la fecha de finalización de la convocatoria ordinaria de los exámenes oficiales.

Para los estudiantes cuya convocatoria ordinaria de exámenes, según el calendario oficial, termine en diciembre, la facturación mensual se hará hasta el mes de diciembre completo (ver nota 5 de la cláusula 4ª).

¹ Según el calendario académico publicado a 11 de Diciembre de 2024 (<https://www.uc3m.es/grado/informacion-practica/calendarios-horarios>)

3. Renovados para el 2º cuatrimestre: El cobro se realizará a través de domiciliación bancaria de recibos mensuales, en la 1ª semana de cada mes a partir del mes de febrero y hasta el mes de mayo (inclusive).

- **Si la incorporación tiene lugar antes de la fecha de inicio de las clases del 2º cuatrimestre,** según el calendario oficial, la facturación se realizará proporcionalmente a los días alojados. Se deberá **avisar por email antes del 22 de diciembre con el fin de ver la posible disponibilidad y planificar la llegada** al Colegio Mayor.
- **Si la incorporación tiene lugar a partir de la fecha de inicio de las clases del 2º cuatrimestre,** según el calendario oficial (26 de enero de 2026), la facturación se realizará a partir de esa fecha, independientemente de la fecha de llegada.

A estos recibos, se sumará el importe de los servicios complementarios que haya disfrutado el residente.

No existirán descuentos ni devoluciones por ausencias, vacaciones, no utilización del servicio de restauración, retrasos en la incorporación, comienzo retrasado o finalización anticipada de las clases.

Los residentes que durante el curso decidan abandonar el Colegio Mayor, incumpliendo su compromiso de estancia solicitada, deberán abonar el mes completo, independientemente del día que se marchen.

Los residentes que, por motivos disciplinarios, sean expulsados del Colegio Mayor por un periodo de un mes o superior de forma consecutiva, deberán abonar la parte correspondiente al alojamiento de dicho periodo. Si la expulsión fuera inferior al mes, se mantendrá el cobro de la mensualidad completa, es decir, alojamiento y restauración. Dicha expulsión conlleva también la pérdida temporal del disfrute de todos los servicios como residente.

DEVOLUCIÓN DE RECIBOS:

- **Si se produjera la devolución de algún recibo** el residente tendrá un plazo de **5 días** para subsanar dicha devolución, en el caso de no producirse esta subsanación, se realizará un **recargo del 5%** sobre el importe del recibo dando un **nuevo plazo de 5 días** para realizar el pago con recargo, si no se atendiera dicho pago, el residente podrá ser expulsado del Colegio Mayor, sin perjuicio de las responsabilidades legales derivadas del impago.
- **Si se produjera la devolución de un segundo recibo, el recargo del 5% se aplicará automáticamente** dando un plazo de **5 días** para realizar el pago, si no se atendiera dicho pago, el residente podrá ser expulsado del Colegio Mayor, sin perjuicio de las responsabilidades legales derivadas del impago.

- **Si se produjera la devolución de un tercer recibo o sucesivas devoluciones**, el residente podrá ser expulsado del Colegio Mayor, sin perjuicio de las responsabilidades legales derivadas del impago.

CLÁUSULA 6ª: CONSECUENCIAS DE RENUNCIA A LA PLAZA Y JURISDICCIÓN APLICABLE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Dado que la concesión de la plaza objeto de este documento, expresamente ratificada mediante el pago de la señal convenida, implica de manera automática su plena adjudicación, sin posibilidad de ser ofertada a terceros, el residente se obliga a permanecer en el Colegio Mayor el periodo indicado en su solicitud de plaza y a efectuar el abono de las mensualidades correspondientes salvo las causas ajenas a la voluntad de las partes descritas en la Cláusula 3ª anteriores, que, de producirse, deberán ponerse de inmediato en conocimiento de la Fundación Universidad Carlos III.

En caso de que el residente desistiese del contrato, renunciando a la plaza concedida incumpliendo los plazos y condiciones establecidas en las cláusulas 2ª y 3ª perderá la fianza depositada, así como la fianza de reserva de plaza (mensualidad anticipada) en concepto de cláusula penal.

Para la resolución mediante procedimientos o reclamaciones judiciales, de cuantas controversias puedan derivarse en el ámbito de la condición de residente, las partes se someterán a los Juzgados donde se ubica el domicilio social de la Fundación Universidad Carlos III, es decir, Getafe.